

# Presentación



El número octavo de la revista "Trabajo y Empresa", ya en su tercer año de andadura, contiene tres interesantes ensayos de temática variada y actualidad máxima.

El primero es un texto de Iván Rodríguez Cardo, Catedrático de la Universidad de Oviedo, que lleva por título: "El Reglamento europeo de inteligencia artificial: una primera valoración sobre su (limitado) impacto laboral". La publicación, el pasado 12 de julio, del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial ha puesto sobre la mesa la cuestión del alcance laboral de esta norma. Ciertamente, se trata de una norma de seguridad del producto y no de una norma laboral, por lo que, como señala Rodríguez Cardo, sus requerimientos se concentran en la relación/obligaciones/responsabilidades del fabricante con la empresa que utiliza el sistema IA, pero mucho nos tememos que la lectura laboral de la misma va a ser inevitable y sus repercusiones en nuestro ámbito mayores de las que *prima facie* cabría intuir.

El segundo ensayo lo firma el Catedrático de la Universidad de Valencia Luis Enrique Nores Torres, miembro destacado del Comité de redacción de esta revista, que vuelve a nuestras páginas para abordar la repercusión en el orden social de la reciente Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, "de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de la Justicia". En su texto repasa con pormenor las novedades que incorpora el texto legal citado, de suerte que el lector puede hacerse una cabal idea, no exenta de valoraciones críticas, del alcance de las reformas operadas. Sin duda, la reforma más trascendente de las realizadas es la del recurso de casación para la unificación de doctrina, que añade, como un nuevo requisito para la admisión del recurso, el de su "interés casacional objetivo", que, al superponerse al de la contradicción, va a dificultar todavía más el acceso al mismo. A la luz de las últimas reformas procesales

operadas —y no solo en el orden social—, no puede uno menos que preguntarse en qué medida cuando el legislador las acomete tiene presente que está desarrollando el art. 24 de la Constitución, que por cierto reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos...

El tercer ensayo, "Cesión de trabajadores y contratas desde la perspectiva de la Directiva sobre empresas de trabajo temporal", corre a cargo de Ángel Jurado Segovia, Profesor Titular de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense y Secretario de redacción de "Trabajo y Empresa". Analiza el autor las repercusiones en el orden interno de la relevante Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de octubre de 2024, que responde positivamente a cuestión prejudicial planteada en su día por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre la aplicación, a un supuesto de despido de una trabajadora que prestaba sus servicios en una empresa contratista, de las tutelas previstas en la Directiva en materia de Empresas de Trabajo Temporal. Frente a las lecturas maximalistas y minimizadoras de la sentencia, que de todo ha habido, el autor lleva a cabo una lectura matizada de la misma y entiende que cabe, a su luz, llevar a cabo una interpretación conforme del art. 43 del Estatuto de los Trabajadores.

Como es habitual, cierra el número una actualidad judicial, que reseña los pronunciamientos que, desde la redacción de la revista, hemos estimado más interesantes entre los dictados en los últimos meses.

**Francisco Pérez de los Cobos Orihuel**

El Director